



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2024/MDCH

Chicama, 27 de Diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO ORDINARIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2024, el Informe N° 331-2024-MDCH-PTO/KPFC, de fecha 24 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del Artículo 193 del Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades tienen competencia para aprobar su presupuesto.

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, establece en su Artículo 52 – numeral 52.2 que, los Gobiernos Locales programan y formulan sus presupuestos conforme a las normas contenidas en las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; que contiene entre otras disposiciones aplicables a los Gobiernos Locales que complementen lo dispuesto en la citada directiva.

Que, con Informe N° 0331-2024-MDCH-PTO/KPFC, de fecha 24 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita la aprobación del presupuesto institucional de apertura año 2025.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 20 numeral 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto mayoritario del pleno del concejo municipal:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Chicama, el mismo que asciende a S/. 9'003,479.00 (Nueve millones, 3 mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100) Soles, conforme a los considerandos del presente acuerdo, según el siguiente detalle:

		(En Soles)
Gastos Corrientes	S/.	5' 708,040.00
Gastos de Capital	S/.	3' 295,439.00
Total	S/.	9' 003,479.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica".

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR los porcentajes de aplicación del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), en el 100% para Gastos Corrientes durante el año fiscal 2025, de la siguiente manera:

Gasto Corriente:	100.00 %
Gasto Capital:	<u>100.00%</u>
TOTAL	100.00%



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. – PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, así como a la Unidad de Tecnología de la Información el presente acuerdo para el trámite correspondiente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE

ALCALDE